

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004191

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

25 AGO 2026

Visto el expediente N° 4445334-2026 y Documento N° 7775766-2026 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

Que, mediante el numeral 1° de la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU, se resuelve derogar la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas, y de profesionales de la salud" aprobada por el Artículo 2° de la RSG. N° 346- 2016-MINEDU.

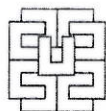
Que, mediante el numeral 2° de la R.V.M. N° 287-2019- MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

Que, el numeral 5.2.1.5, literal f) de la R.V.M. N° 287-2019- MINEDU, en lo concerniente al Comité de Contratación de la IE., indica que el Comité de Contratación de la IE.; es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, (...) y está conformado por:

- Director de la Institución Educativa, o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la I.E
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2110-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con lo dispuesto en el DL N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento DS. N° 005-90-PCM, R.V.M. N° 287-2019-MINEDU; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.D.R. N°16572-2023- DREP de fecha 27.12.2023 y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR, el Comité de Contratación de la Institución Educativa de Personal Administrativo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la I.E.I N° 461 "Medallita Milagrosa" Huaura, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 287-2019 MINEDU, y el Oficio N°135-2026-I.E.I N° 461 "MM" Huaura- Integrantes para el año lectivo 2026.

TITULARES

PRESIDENTE:

Lic. LILIANA PACHECO MARCOS
DNI N° 15615724

MIEMBROS

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Sr. GENARO BARRERA GUERRA
DNI N° 15732155

REPRESENTANTE DE DOCENTE (CONEI)

Lic. YELITZA ROQUE VARGAS
DNI N° 43109874

REPRESENTANTE DE PP.FF (CONEI)

Sra. ELA ARCE LAIZA
DNI N° 72143267

ALTERNOS

MIEMBRO

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

